

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94369990**

SARRIA BARONA
APELLIDOS

OSCAR ADOLFO
NOMBRES

OSCAR ADOLFO SARRIA B.
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10018368422**

PLACA MUM669	MARCA MAZDA	LÍNEA 2	MODELO 2013
CILINDRADA CC 1.498	COLOR BLANCO ARTICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCENA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR ZYA46228	REG N	VIN NM7DE32Y1DW219645	REG N
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS NM7DE32Y1DW219645	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SARRIA BARONA OSCAR ADOLFO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 94369990

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1971**

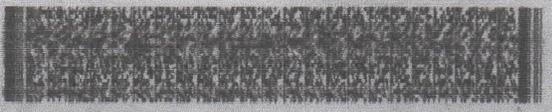
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1990 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAR DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-3100100-57084211-M-0094369980-20010416 10869 00348A 01 087659121

RESTRICCION MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
***** 103

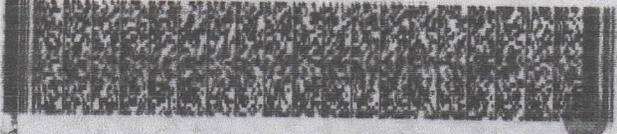
DECLARACION DE IMPORTACION DE FECHA IMPORT. PUERTAS
35201200023835 | **19/08/2012** **4**

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
19/12/2012 **14/05/2019** *****

ORGANISMO DE TRANSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA

LT03003457896



Santiago de Cali, Diciembre 05 de 2022

Señores
ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS
La Ciudad

Ref. Reclamación por daños materiales TERCERO AFECTADO MUM669
Vehículo Responsable WHW055 de SOTRAVALLE.

Yo OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA identificado con cedula de ciudadanía No 94.369.980 expedida en Cali, en calidad de propietario del vehículo con placas MUM669 solicito a ustedes indemnización por los daños causados al vehículo en referencia el día 13 de Noviembre de 2022 a la altura de la carrera 56 con 25. los cuales se liquidan según cotización en la suma de (\$19.503.021) Diecinueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Ventiun Pesos Mcte.

1 Reparación vehículo (M. O.)	\$ 8.100.000
2 Repuestos	\$ 9.223.021
3 Gastos de Transporte	\$ 1.980.000

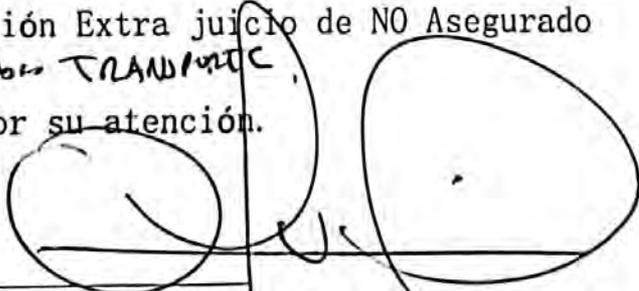
TOTAL \$19.303.021

Para este trámite adjunto los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Documento de Identificación Propietario
2. Tarjeta de propiedad vehículo afectado
3. Cotización de daños (2)
4. Juego de improntas
5. Fotografías
6. Declaración Extra juicio de NO Asegurado
7. *Conk loba TRANSPORTC*

Mil gracias por su atención.

Cordialmente,


OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA 94369980.
C. C 94.369980
oscar.adolfo.sarria@hotmail.com
Cra 32 A No 26 B 75

Bogotá D.C., 10/01/2023
SLPM – 277-2023

Señor(a)
OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
 oscar.adolfo.sarria@hotmail.com
 3175617438
 Cali – Valle del Cauca

REF: RECLAMACION 47925 POLIZA No. 2000223542
NÚMERO SINIESTRO: 2481-2022
PLACA TOMADOR: WHW055
ASEGURADO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE - SOTRAVALLE S.A.S.

Respetada Señor(a):

De acuerdo con la solicitud de reconsideración presentada, en referencia al accidente de tránsito ocurrido el día 13 del mes de Noviembre de 2022 en el cual se vieron involucrados el vehículo RENAULT de placas WHW055 de propiedad de la persona SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE - SOTRAVALLE S.A.S. asegurado con Seguros Mundial y el vehículo MAZDA de placas MUM669, le informamos lo siguiente:

Según el análisis de sus nuevos argumentos y/o las nuevas documentales aportadas, Seguros Mundial **reconsidera** el ofrecimiento económico y realiza un nuevo ofrecimiento por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2,449,006)** como pago único total y definitivo, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Valor a ofrecer por repuestos y/o mano de obra u otros	\$3,449,006
(-) Deducible 1 SMMLV	\$1,000,000
Ofrecimiento	\$2,449,006

Así mismo, se reitera, que en las condiciones generales de la póliza de responsabilidad civil extracontractual las cuales hacen parte integral del contrato de seguros y son ley para las partes establece que el deducible: **"es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de este y que por lo tanto siempre está a cargo del asegurado..."**, dicho ofrecimiento no implica aceptación de responsabilidad de la empresa transportadora, propietario del vehículo asegurado y conductor del mismo.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13
 NACIONAL: 01 8000 111 935

 **SITIO WEB**
www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial



Elaborado por: Yennifer Pineda



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
 Proteja el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

De lo anterior y teniendo en cuenta lo informado, quedamos pendientes de su respuesta para la elaboración del respectivo CONTRATO DE TRANSACCIÓN, el cual debe ser firmado y autenticado; de igual forma, se debe diligenciar el formulario de conocimiento del cliente SARLAFT. Para coordinar lo descrito puede comunicarse al correo contratosrc@segurosmondial.com.co para ordenar el giro correspondiente.

Cordialmente,



**Gerente de Soluciones de Seguros
Seguros Mundial**

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:
(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:
01 8000 111 935

 SITIO WEB
www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



Elaborado por: Yennifer Pineda



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Bogotá D.C., 23/12/2022
SLPM – 16143-2022

Señor(a)
OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
 oscar.adolfo.sarria@hotmail.com
 3175617438
 Cali – Valle del Cauca

REF: RECLAMACION 47925 POLIZA No. 20002542
NÚMERO SINIESTRO: 2481-2022
PLACA TOMADOR: WHW055
ASEGURADO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE - SOTRAVALLE S.A.S.

Cordial Saludo:

De acuerdo con la solicitud de presentada el día 05/12/2022, en referencia al accidente de tránsito ocurrido el día 13 del mes de Noviembre de 2022 en el cual se vieron involucrados el vehículo RENAULT de placas WHW055 de propiedad de la persona SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE - SOTRAVALLE S.A.S. asegurado con Seguros Mundial y el vehículo MAZDA de placas MUM669, le informamos lo siguiente:

La Compañía Seguros Mundial, realiza el ofrecimiento económico, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 594,168)** como pago único total y definitivo, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Valor a ofrecer por repuestos y/o mano de obra u otros	\$1,594,168
(-) Deducible pactado en la póliza	\$1,000,000
Ofrecimiento	\$594,168

En caso de reconsideración presentar el vehículo para ser inspeccionado a la Carrera 41 No. 6 – 08, barrio Los Cábmulos en la ciudad de Cali de lunes a viernes en horario de 8am a 4pm. Tener en cuenta que el vehículo debe presentarse totalmente limpio. Si el vehículo se encuentra reparado, aportar facturas electrónicas de venta por mano de obra y repuestos, en las cuales se discrimine el valor de las piezas sustituidas y el valor de las reparaciones realizadas, que cumplan con los lineamientos exigidos por la DIAN y el Código de Comercio y salvamentos de los elementos sustituidos.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13
 NACIONAL: 01 8000 111 935

 **SITIO WEB**
www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



Elaborado por: Yennifer Pineda



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
 Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Lo anterior se desprende del análisis de la(s) factura(s) y/o de los hechos, la certificación y/o cotización y/o contrato, aportado por usted y la evaluación de los daños realizada mediante un sistema acreditado denominado SIPO, contratado a través de los servicios de la empresa CESVI COLOMBIA, entidad encargada a nivel nacional de estructurar los valores correspondientes a la mano de obra, para cualquier tipo de daño, en cualquier tipo de vehículo; el cual cuenta con los parámetros internacionales de la norma técnica aplicable, en donde se discrimina el tiempo en horas de trabajo que conllevaría la reparación y/o arreglo y el costo del mismo.

Es importante que tenga en cuenta que los valores correspondientes a mano de obra y repuestos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA por tratarse de un impuesto que no se ha generado; solamente en el evento en que se demuestre su causación será reconocido por la compañía bajo los mismos parámetros aplicables a esta reclamación.

Vale la pena mencionar que en las condiciones generales de la póliza de responsabilidad civil extracontractual las cuales hacen parte integral del contrato de seguros y son ley para las partes establece que el deducible: **"es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de este y que por lo tanto siempre está a cargo del asegurado..."**, dicho ofrecimiento no implica aceptación de responsabilidad de esta compañía aseguradora, de la empresa transportadora, propietario del vehículo asegurado y conductor del mismo.

De lo anterior y teniendo en cuenta lo informado, quedamos pendientes de su respuesta para la elaboración del respectivo CONTRATO DE TRANSACCIÓN, el cual debe ser firmado y autenticado; de igual forma, se debe diligenciar el formulario de conocimiento del cliente SARLAFT. Para coordinar lo descrito puede comunicarse al correo contratosrc@segurosmondial.com.co para ordenar el giro correspondiente.

Cordialmente,



Gerente de Soluciones de Seguros
Seguros Mundial

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13
NACIONAL: 01 8000 111 935

 SITIO WEB
www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



Elaborado por: Yennifer Pineda



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



MAZKO S.A.S

891902805 - 6

COTIZACION TALLER

Para un servicio preferencial en Taller, le invitamos a concertar su Cita Previa al PBX: 602485 3800 Opción 2 - cel. 305 7342870

Bodega: 504 COLISION
 Cotizacion: 12025
 Fecha Expedición: 16/11/2022

Señores: OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
 Nit: 94369980
 Ciudad: CALI
 Telefono: 3175617438 3175617438 3175617438
 Email: oscar.adolfo.sarria@hotmail.com

Placa: MUM669 Modelo: 215NM3
 Vn: MM7DE32Y1DW219645 Año: 2013
 Tipo: AUTOMOVIL Color: BLANCO ARTICO
 vehiculo: MAZDA 2 SEDAN MECANICO
 Usuario: OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
 Datos Usuario: 3175617438 3175617438 oscar.adolfo.sarria@hotmail.com

Operacion	Descripcion	Texto	Cant	Temp	Iva	Desc	Valor_Unidad	Total
4L0D0C002	REFRIGERANTE MOTOR CFL22 (1GL)		1.00	0.00	19.00		91,773.00	91,773.00
DA1S53110A	FRONTAL CARROCERIA		1.00	0.00	19.00		660,447.00	660,447.00
DL3350070A	REFUERZO PARACHOQUES DEL.		1.00	0.00	19.00		780,518.00	780,518.00
DL3350151A	SOPORTE(D) PARACHOQUE DEL.		1.00	0.00	19.00		44,614.00	44,614.00
DL3350161A	SOPORTE(I) PARACHOQUE DEL.		1.00	0.00	19.00		44,614.00	44,614.00
DL33501T0A	REJILLA PARACHOQUES		1.00	0.00	19.00		252,709.00	252,709.00
DL3352111A	GUARDAFANGO DELANTERO(D)		1.00	0.00	19.00		332,354.00	332,354.00
DL3352140	SOPORTE GUARDAFANGO(D)		1.00	0.00	19.00		41,048.00	41,048.00
DL34510K0C	UNIDAD FARO DELANTERO(D)		1.00	0.00	19.00		1,015,766.00	1,015,766.00
DLY35231X	CUBIERTA MOTOR		1.00	0.00	19.00		966,954.00	966,954.00
DN55502H1B	RETENEDOR(D) PARACHOQUES TRAS.		1.00	0.00	19.00		39,493.00	39,493.00
DN55502J1C	RETENEDOR(I) PARACHOQUE TRAS.		1.00	0.00	19.00		39,493.00	39,493.00
DN5650611	BOCEL VIDRIO TRASERO		1.00	0.00	19.00		139,036.00	139,036.00
DN5651160C	FARO TRASERO (I)		1.00	0.00	19.00		600,924.00	600,924.00
DN56513G0D	FARO(I) TAPA BAUL		1.00	0.00	19.00		356,110.00	356,110.00
DN56515L0	REFLECTIVO		1.00	0.00	19.00		30,493.00	30,493.00
DN56515M0	REFLECTIVO		1.00	0.00	19.00		30,493.00	30,493.00
DN5651710	EMBLEMA 'MAZDA'		1.00	0.00	19.00		43,292.00	43,292.00
DN5651721	EMBLEMA '2'		1.00	0.00	19.00		26,783.00	26,783.00
DN5651730A	EMBLEMA TRASERO		1.00	0.00	19.00		86,861.00	86,861.00
DN5656951	EMPAQUE CAUCHO TAPA BAUL		1.00	0.00	19.00		191,534.00	191,534.00
DN566881X 04	ALFOMBRA BAUL (110X100)		1.00	0.00	19.00		498,760.00	498,760.00
DN5670750A	PANEL TRASERO CARROCERIA		1.00	0.00	19.00		865,194.00	865,194.00
DN5671440A	PARAL 'D' (I) EXTERIOR		1.00	0.00	19.00		112,654.00	112,654.00
DNY050031	PARACHOQUES DELANTERO		1.00	0.00	19.00		813,842.00	813,842.00
DNY250221D	PARACHOQUES TRASERO		1.00	0.00	19.00		1,023,277.00	1,023,277.00
DNY65261XA	TAPA BAUL		1.00	0.00	19.00		966,030.00	966,030.00
DNY671410B	GUARDAFANGO TRASERO(I)		1.00	0.00	19.00		1,387,100.00	1,387,100.00
LS000001019	SELLANTE		1.00	0.00	19.00		45,000.00	45,000.00
LS000001290	SELLADOR		1.00	0.00	19.00		45,000.00	45,000.00
5000	LAMINA	cambio: tapa baul, bomper tras, panel tras, porta stop lh, costado lh, bomper del,	0.00	0.00	19.00		125,000.00	0.00
5000	LAMINA	cambio: gfango rh, marco frontal, capo, banda y eslrage, elemntos plasticos	1.00	32.00	19.00		125,000.00	4,000,000.00
500002	PINTURA	tapa baul, bisagras tapa baul, panel trasero, porta stop, plso baul, costado lh	0.00	0.00	19.00		125,000.00	0.00
500002	PINTURA	puerta trasera lh, bomper delantero, gfango rh, capo, puerta	1.00	40.00	19.00		125,000.00	5,000,000.00

Notas

PAGO
FÁCIL Y SEGURO

ESCANEA ESTE
CÓDIGO QR
CON TU
CELULAR



Valor Bruto 21,147,166.00

Sub Total 21,147,166.00

+ Iva 4,017,961.54

Total Neto 25,165,127.54

Datos Asesor Taller
ESPINAL CAMILO
camilo.espinal@massygroup.com
3113777133

Firma y Sello del Cliente

Esta cotización es válida por 15 días a partir de la fecha de entrega; si en el momento de realizar la reparación se encuentran imprevistos que no estaban cotizados, el precio de la reparación se realizará un ajuste. Precios de repuestos sujetos a cambio por modificación casa Matriz.

Mod 4107



MACHADO AUTOMOTRIZ SAS NIT 901,382,309-7

Fecha: Diciembre 05 de 2022

COTIZACION No. 2022 12 017

Cliente: OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA

Placa: MUM669

Dirección: CRA 32A 26 B 75

Marca: MAZDA 2

Teléfonos: 3175617438

Modelo: 2013

SERVICIOS DE TALLER

CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VR UNIT.	VR TOTAL
802001	32	LAMINA	110,000	3,520,000
802001	39	PINTURA	100,000	3,900,000
802070	1	T.O.T. ALINEACION	130,000	130,000
802099	1	T.O.T. D/M MECANICA Y A/A	550,000	550,000

SUBTOTAL SERVICIOS 8,100,000

DESCRIPCION ACTIVIDADES

SUSTITUCION Y PINTURA TAPA BAUL, BOMPER TRASERO, FALDON TRASERO, BOMPER DEL Y GUARDA FANGO DEL RH. REPARACION Y PINTURA PISO BODEGA Y CAPOT. PINTURA COSTADO TRA LH, PUERTA DEL RH. DESMONTE Y REPARACION DE CONDENSADOR, RADIADOR Y CARGA AIRE ACONDICIONADO.

TOTAL PRESUPUESTO 8,100,000

Nota: Este valor es solo de mano de obra (No incluye Iva)
Los imprevistos se informan oportunamente, Tiempo estimado para la reparacion 8 dias

CARLOS AGUIRRE
Jefe Taller

@machadoautomotriz machadoautomotriz www.sincronizacionesmachado.com

602 410 18 19 321 643 0223 Cra 17c # t29-63 / Cali - colombia automotrizmachado@gmail.com



IMPORTADORA JAPON S.A.

NIT: 890942047

CR 15 11 69

TEL: 4850000

Cali

COTIZACIONES
332-COT-00002041

COTIZACION VENTA

CLIENTE

NIT: 94369980
NOMBRE: SARRIA OSCAR
SUCURSAL: 000 - Cali
DIRECCION: CRA 32 A # 26 A - 75
TELEFONO: 3175617438

FECHA: 23/11/2022
VIGENCIA: 23/11/2022
C. PAGO: 000 - CONTADO
ASESOR: MORALES ORTIZ WILSON

DESCRIPCION DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
TAPA BAUL MAZDA 2	1	\$995.759	\$99.576	\$896.183
EMBLEMA BT-50 DER	1	\$81.461	\$8.146	\$73.315
EMBLEMA MAZDA 2	1	\$49.526	\$4.953	\$44.573
EMBLEMA 2 MAZDA 2	1	\$30.640	\$3.064	\$27.576
STOP TAPA BAUL MAZDA 2 SED DER	1	\$398.867	\$39.887	\$358.980
STOP MAZDA 2 SEDAN IZQ	1	\$619.417	\$61.942	\$557.475
BOMPER MAZDA 2 TRAS	1	\$1.054.768	\$105.477	\$949.291
REFLECTIVO MAZDA 2 IZQ	1	\$35.957	\$3.596	\$32.361
REFLECTIVO MAZDA 2	1	\$35.957	\$3.596	\$32.361
GUIA BOMPER MAZDA 2 TRAS	1	\$31.992	\$3.199	\$28.793
GUIA BOMPER MAZDA 2 DEL IZQ	1	\$53.321	\$5.332	\$47.989
BOMPER MAZDA 2 DEL	1	\$986.023	\$98.602	\$887.421
FAROLA MAZDA 2 SEDAN DER	1	\$1.047.026	\$104.703	\$942.323
REJILLA BOMPER MAZDA 2	1	\$260.486	\$26.049	\$234.437
TAPA HUECO GANCHO REM MAZDA 2	1	\$26.860	\$2.686	\$24.174
FRONTAL CARROC MAZDA 2	1	\$591.315	\$59.132	\$532.183
REFUERZO BOMPER MAZDA 2	1	\$643.620	\$64.362	\$579.258
CUBIERTA ADORNO MOTOR CX-5	1	\$716.090	\$71.609	\$644.481
REFRIG RADIADOR L210	1	\$60.696	\$6.070	\$54.626
PANEL MAZDA 2 TRAS	1	\$891.820	\$89.182	\$802.638

Notas

Totales

VALOR MERCANCIA:	\$8.611.601
DESCUENTOS:	\$861.163
SUBTOTAL:	\$7.750.438
IVA:	\$1.472.583
VALOR NETO:	\$9.223.021

"LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA COTIZACION SON VALIDOS POR 8 DIAS DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO Y LA REFERENCIA EXACTA. ASI MISMO, ESTA COTIZACION ESTA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO. POR TANTO, LOS PRECIOS Y DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO.

LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS IMPORTADOS ESTAN SUJETOS A VARIACION DE ACUERDO CON LAS TASAS DE CAMBIO VIGENTES AL MOMENTO DE INGRESO DE LA MERCANCIA AL PAIS. POR TANTO, EL CLIENTE DEBE CANCELAR EL VALOR DEL EXCEDENTE AL MOMENTO DE ENTREGA DEL REPUESTO EN CASO DE GENERARSE EL MISMO."

Santiago de Cali, Enero 13 de 2023

Señores

ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS

La ciudad

Referencia: Solicitud reconsideración Reclamación 47925 Póliza No. 20002542 de fecha 10 de Enero de 2023.

Por medio de la presente, manifiesto mi total inconformidad con el ofrecimiento en referencia que ustedes Seguros Mundial me están haciendo por un valor de \$3.449.006, el cual no acepto, ni aceptare, pues los arreglos de mi vehículo de placas MUM-669 de acuerdo con las cotizaciones realizadas y que ya se han adjuntado tienen un valor de \$17.323.000.

En adición a lo anterior, les informo que mi vehículo de placas MUM-669 no se puede movilizar y permanece en CLINI PARTES calle 32 #8A-19 en cali, debido a los daños sufridos por el vehículo de placas WHW-055 que se encuentra asegurado con ustedes (Mundial de Seguros) bajo la póliza No. 20002542. También solicito que me reconozcan los gastos de transporte personales, familiares y laborales que he tenido que incurrir a la fecha y que sigo incurriendo a consecuencia del daño.

Dado a que no logramos un acuerdo con el valor de la indemnización y según sus trabajos de valoración e inspección de los daños cuestan tan solo lo ofrecido, solicito atentamente me atiendan la reclamación con reparación directa en sus talleres. Así mismo solicito celeridad en las respuestas ya que cada día que pasa me esta generando costo de parqueadero en el taller donde se encuentra el vehículo y que fue constatado por el perito enviado por ustedes el día 05 de enero de 2023

Gracias por su atención.

Cordialmente,

OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA

C.c. 94.369.980 de Cali-Valle

Tercero afectado

Placas MUM-669

Cc: SCTRAVALLE, DFB Inverseguros

DECLARACIÓN
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989 ART. 1°

No. 11426

COMPARECIO: OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
IDENTIFICACION CON CÉDULA No. C.C. 94.369.980 DE CALI
ESTADO CIVIL: Soltero (sumh)
PROFESION U OFICIO: 7420
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: CRA 32 A 26 B 75
TELEFONO: 3175617438

En Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, hoy 22 de **NOVIEMBRE** de 2022 ante la Notaria 19 de Cali comparece la persona con las generales de ley antes mencionadas, para rendir declaración extraprocesal para trámite legal y/o administrativo. Presente se le informó previamente sobre la gravedad del juramento y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del C. P., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien bajo esta responsabilidad manifestó **PRIMERO:** Manifiesto que no tengo impedimento legal para rendir esta **DECLARACIÓN**, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. **SEGUNDO:** Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personal y directamente. **TERCERO:** Manifiesto bajo la gravedad del juramento en calidad de propietario del vehículo de placas MUM669, marca MAZDA, línea 2, color BLANCO, servicio PARTICULAR, modelo 2013. además, que dicho vehículo no cuenta con póliza contra todo riesgo con ninguna compañía de seguros, ni tampoco he realizado reclamación ante alguna compañía aseguradora. Esto en cuanto lo relacionado con el accidente ocurrido el 13 de noviembre del 2022. En este sentido asumo la responsabilidad total por lo declarado y aquella de carácter civil, penal o administrativa que llegue a derivarse por lo manifestado anteriormente. ¿Desea usted corregir, ampliar o modificar la presente declaración? No deseo corregir, ni modificar. Eso es Todo. **NOTA** Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente establecido en el Art 07 decreto 019 de Enero 10 de 2012 **NOTA EL (LOS LA) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGÜENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA Notaria POR LO QUE NO SE EFECTUARÁ REEMBOLSO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA CONFORME (Derechos Notariales \$ 14.600 IVA 2.774. TOTAL \$ 17.374. Resolución 00755 del 26 de enero 2022).**



NOTARÍA
Santiago de Cali

ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989 ART 1°

Declarante, (S):

OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA

C.C. No. 94 369930



Huella Índice-Derecho

ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI.

Calle 27 No. 43ª 83 Villa del Sur

Tel: 306 98 78

Santiago de Cali – Valle

Antony Campuz Lucumi



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
BIOMETRIA
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

NOTARÍA
Santiago de Cali

En Cali, 2022-11-22 16:15:10
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:
SARRIA BARONA OSCAR ADOLFO
a quien identifique con **C.C. 94369980**

Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es de su puño y letra y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. El compareciente surtió y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad utilizando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingresa a www.registraduria.gov.co para verificar el documento.

ANTE NOTARIO PÚBLICO

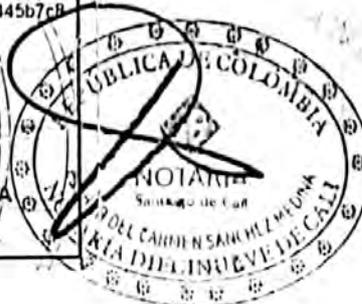

Cod. f54hl


79021445b7c8

X COMPARECIENTE


ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
NOTARÍA
Santiago de Cali
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)



DERECHO DE PETICIÓN

Santiago de Cali, Diciembre 27 del 2022

Señores:
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
Manuel Guillermo Rueda Serrano
La Ciudad

Asunto: Derecho de Petición art. 23 de la Constitución Política de Colombia.

Yo **OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA**. Ciudadano Colombiana identificado con cedula de ciudadanía número 94.369.980 de Cali - Valle, residente en la Carrera 32ª # 26B - 75, Del Barrio El Jardín, de la ciudad de Santiago de Cali, Celular 317 5617438, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la **Constitución Política de Colombia** y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles ayuda y solución ante este inconveniente presentado el día 13 de noviembre del 2022. Al medio día, en el cual un vehículo Renault Logan de placas WHW 055 de la empresa de transportes Sotravalle, viniendo yo, por la carrera 56 con 25 esquina, me pare porque había otro vehículo delante de mí, viene el vehículo de la mencionada empresa, y me pega por detrás, ocasionando daños a mi vehículo en la parte trasera y delantera, el cual también este le pegue al carro que estada delante de mí.

Envié esta solicitud ya que recibí un ofrecimiento económico de la Aseguradora Seguros Mundial que es de la Empresa Sotravalle; lo cual no es suficiente para cubrir los daños a mi vehículo ya que al otro día de los hechos lo lleve a dos talleres y envié cotizaciones a la Aseguradora (Seguros Mundial), esperando un ofrecimiento mejor el cual recibí de ellos una inconformidad por un valor que no supera el arreglo de una pieza.

Dichas cotización de Mazda suman \$25.000.000 y otra de otro taller suma \$17.000.000.

El ofrecimiento de ellos de Seguros Mundial fue de \$594.168 y un deducible pactado de la Póliza de \$1.000.000, el cual con ese valor no se arregla los daños ocasionados.

Hago esta petición con el ánimo y por medio de ustedes para que Seguros Mundial, me haga un ofrecimiento justo para poder arreglar mi vehículo.

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Por lo anterior le agradezco su atención a la presente y su pronta respuesta

Adjunto: Copia de fotos, cotizaciones de los talleres, carta del ofrecimiento de Seguros Mundial.

Atentamente,

OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
C.C 94.369.980 de Cali - Valle

94369980.

DERECHO DE PETICIÓN

Santiago de Cali, diciembre 27 de 2022

Señores:

Superintendencia Financiera de Colombia - SFC

La Ciudad

Asunto: Inconformidad con ofrecimiento realizado por Mundial Seguros relacionado con la Reclamación 47925 póliza No. 20002542 expedida en Seguros Mundial.

Yo **OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA**, Ciudadano Colombiana identificado con cédula de ciudadanía número 94.369.980 de Cali - Valle, residente en la Carrera 32A # 26B - 75, Del Barrio El Jardín, de la ciudad de Santiago de Cali, Celular 317 5617438, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles ayuda y solución ante este inconveniente presentado el día 13 de noviembre de 2022. Al medio día, en el cual el vehículo Renault Logan de placas WHW-055 de la empresa de Transportes Sotravallo, viniendo yo, por la carrera 56 con 25 esquina, me detuve porque había otro vehículo delante de mí, viene el vehículo de la mencionada empresa, y me pega por detrás, ocasionando daños a mi vehículo de placas MUM-669 en la parte trasera y delantera, el cual también por el impacto mi carro golpea al vehículo que se encontraba delante de mí.

El día 23 de diciembre de 2022 recibí una notificación de Ofrecimiento por parte de la compañía de Seguros Mundial por un valor de \$1.594.168, menos el deducible de \$1.000.000 para un ofrecimiento total de \$594.168, lo cual no estoy de acuerdo, pues el arreglo de mi vehículo de acuerdo a cotizaciones realizadas está en los \$17.323.000, cotizaciones que envíe a la aseguradora Seguros Mundial esperando que me respondieran por el arreglo de mi vehículo de placas MUM-669 y dejándolo en el estado que se encontraba mi vehículo antes del daño.

Acudo a ustedes para poder dar solución lo antes posible pues va mas de un mes que mi vehículo se encuentra quieto sin poder moverlo y generándome perjuicios económicos en por concepto de gastos de transportes tanto a nivel personal, laboral y familiar.

Por lo anterior le agradezco su atención a la presente y su pronta respuesta.

Adjunto: Copia de fotos, cotizaciones de los talleres, carta del ofrecimiento de Seguros Mundial.

Atentamente,

OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA

C.c. 94.369.980 de Cali-Valle

Tercero afectado

Placas MUM-669

Santiago de Cali, Diciembre 27 de 2022

Señores
ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS
La Ciudad

Referencia: Solicitud reconsideración Reclamación 47925.

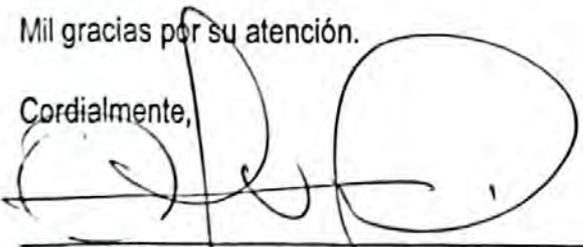
Por medio de la presente manifiesto mi total inconformidad por el irrisorio ofrecimiento de \$1.594.168 que he recibido para la reparación de los daños ocasionados por el siniestro en referencia teniendo en cuenta que la cotización esta por valor de \$17.323.000.

Informo que el vehículo No se puede movilizar debido a los daños y se encuentra en el taller CLINI PARTES calle 32 No 8 A – 19.

Así mismo solicito me sea **reconocido** el valor **gastado en transporte** para mis diligencias personales, laborales y familiares durante el tiempo que el vehículo lleva en el taller efectuando las reparaciones por el siniestro.

Mil gracias por su atención.

Cordialmente,



OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
Propietario

Cc SOTRAVALLE, DFB Inverseguros

Cuenta de Cobro 2022 -7

OSCAR SARRIA

NIT 94369980

DEBE A:

RODOLFO GUZMAN SALSAS

NIT. 16,779,063

LA SUMA DE:

UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

\$

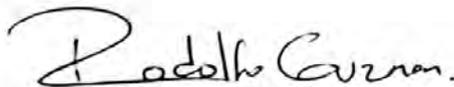
1.980.000

POR CONCEPTO DE :

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DILIGENCIAS URBANAS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SU AREA METROPOLITANA EN VEHICULO WMW757 DEL 13 NOV AL 05 DE DICIEMBRE 2022

(SON 22 DIAS * \$90.000 C/U)

CANCELADO



RODOLFO GUZMAN SALAS

C.C. 16,779,063

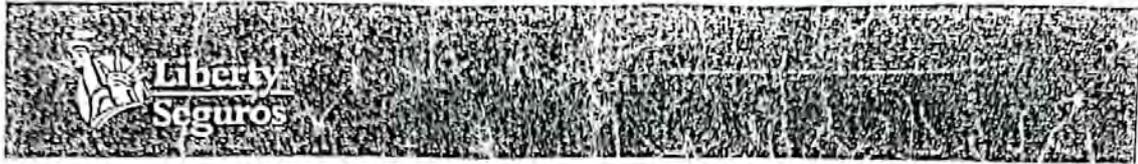
Tel 3154251406

Santiago de Cali, Diciembre 05 de 2022

Gerencia general @sotruvalle.com

Pbx 3450717.

Johnny Leiton.



Lo que debes saber cuándo tienes un accidente en el cual un asegurado de Liberty es responsable

Queremos expresarte nuestro interés en atender y resolver tus inquietudes.

1. Reporta tu siniestro en la página web, Ingresa a la página www.libertycolombia.com.co, menú servicio en línea, click en aviso de siniestro.



Atención al cliente
Línea
3077050 01 8000 113300

Atención a través de
Líneas

Síguenos en
Facebook
Twitter



Bienvenidos a Liberty Seguros Colombia

Compartimos contigo la mejor experiencia

Aviso de siniestro Autos en pocos clics

- Inicio de siniestro
- Asignación de Termino de Atención
- Diligencia de los carnés
- Facilita seguros
- Paga tu reparación
- Cotización
- Devolución de deducible

Cuéntales a tus clientes que ya pueden

¡Toma tu accidente a juicio en Autos de Liberty Seguros Colombia y ya puedes iniciar el proceso de reclamación!

Atención 24/7

- Paga los siniestros
- Paga la reparación
- Cotización
- Devolución de deducible
- Atención a través de líneas

2. Reúne los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad o documento que acredite la propiedad del vehículo o bien afectado.
- Cédula o Cámara de comercio del propietario del vehículo o bien afectado.
- Copia de Informe de tránsito (croquis) o Fallo o resolución de tránsito o Acuerdo conciliatorio o Carta del asegurado donde indique la versión de los hechos, fotografías que demuestren ocurrencia, fecha, lugar, nombre del conductor y autorización para afectar su póliza. Para este caso adjuntar copia de la cédula del asegurado.

Adicionalmente envía los siguientes documentos de acuerdo a tu caso:

- Si tu vehículo se encuentra asegurado en una compañía diferente a Liberty: certificado de no reclamación (se solicita en tu aseguradora).
- Si tu vehículo no se encuentra asegurado en ninguna compañía: declaración extra juicio donde indiques que no se encuentra asegurado.
- Si vas a reparar tu vehículo en tu taller de confianza: cotización de mano de obra y repuestos y Fotografías de los daños del vehículo.
- Si la solicitud es para devolución de deducible: factura del deducible pagado y certificación del deducible
- (se solicita en tu aseguradora).

3. Envía los documentos al correo siniestros.autos@libertycolombia.com. Para asegurar la llegada del correo recuerda que los archivos que envíes no deben superar 8 MB.

4. Te será informado por correo electrónico la respuesta del caso con las instrucciones que debes seguir.

5. Al finalizar el proceso de reclamación recibirás tu pago.

Recuerda no responder a este mensaje y que el proceso solo dará inicio cuando la documentación este completa.

Cordialmente

Liberty Seguros

DIANO PEREZ
LIBERTY.



¡Ustedes y Nosotros ...El mejor Equipo!

CLINICPARTES SAS

NIT: 901.050.929-9

Calle 32 No 8A-19. Tel 8855129

RECIBO No

3371

FECHA

5/12/2022

SEÑOR (A)	JULIAN MACHADO	NA
LA SUMA DE:	CIEN MIL PESOS	\$ 100.000
VEHICULO:	MUM669/ MAZDA 2 / OT. 38880 ABONA PARQUEADERO	
DESCRIPCION:		
Elaboró	<u>CATALINA CORREA LÓPEZ</u>	Recibí CATALINA CORREA LÓPEZ

IN VIENTIANE
VON LOPEZ DAM

JONATHAN BONET

FICHA TÉCNICA ANÁLISIS CONVENIO INDEMNIZACIÓN DIRECTA

Número de Ficha

18

Vehículo

Circunstancia del accidente

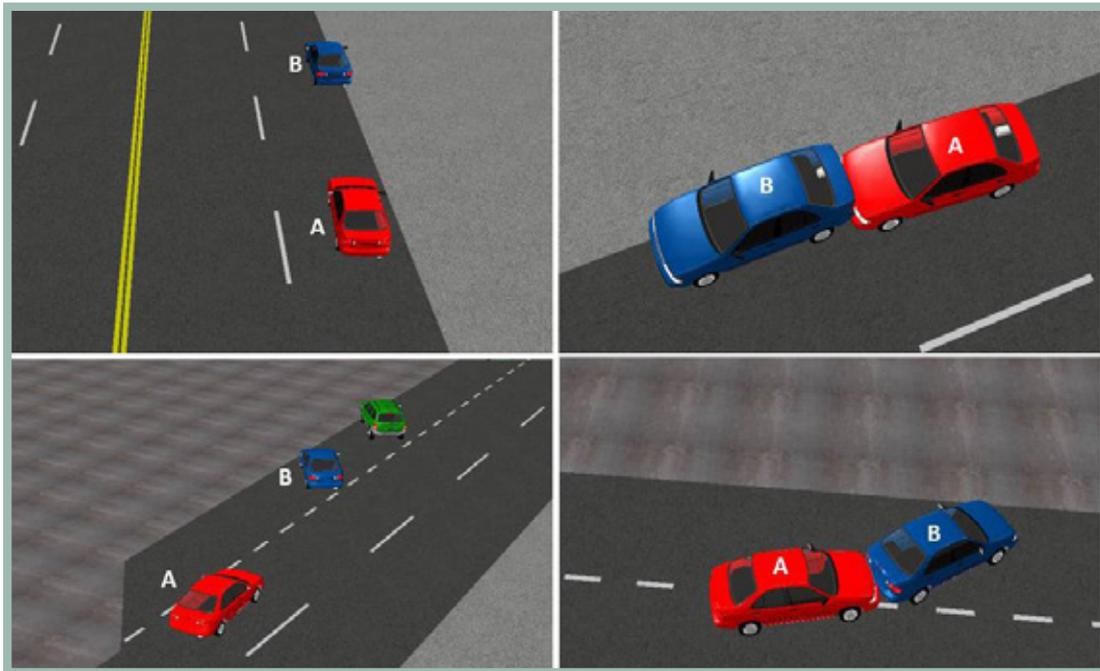
A2

Chocó la parte trasera del otro vehículo

B3

Estaba estacionado o detenido

De acuerdo con las circunstancias del accidente el responsable es el vehículo: A



Análisis Normativo de Responsabilidad

El análisis de las circunstancias, establece necesariamente, que el vehículo B se encuentra estacionado, mientras el vehículo A impacta la parte trasera del otro vehículo (B).

Se determina responsabilidad del conductor del vehículo A, al no estar atento a las acciones de los demás usuarios de la vía, para este caso, la detención o estacionamiento del vehículo B. (Esta responsabilidad se determina a partir del consenso y experticia del comité). Para esta situación no se indica si cuenta o no con elementos de señalización para esta acción. (COD139)





general@gothamville.com
Alex 345 0717. Jimmy



MUM 669
CARTAGENA

WHW 055

GUACARI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.398.737**

LEITON DELGADO
APELLIDOS

YONI
NOMBRES

Yoni Leiton
FIRMA



LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 94398737

NOMBRE
YONI LEITON DELGADO

FECHA DE NACIMIENTO
03-08-1973

FECHA DE EXPEDICION
28-08-2020

SANGRE-RH
O+

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TToytTE MCPAL CANDELARIA



LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **1001257C 191**

PLACA
WHW055

MARCA
RENAULT

LINEA
LOGAN DYNAMIQUE

MODELO
2017

CILINDRADA CC
1.598

COLOR
BLANCO ARTICA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMOVIL

TIPO CARROCERIA
SEDAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
4

NUMERO DE MOTOR
A812UC53640

REG VIN
N 9FB4SREB4HM444684

NUMERO DE SERIE

REG NUMERO DE CHASIS
N 9FB4SREB4HM444684

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE

IDENTIFICACION
NIT 800053789



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.398.737**

LEITON DELGADO
 APELLIDOS

YONI
 NOMBRES

Yoni Leiton
 FIRMA



LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 94398737

NOMBRE
YONI LEITON DELGADO

FECHA DE NACIMIENTO
03-08-1973

FECHA DE EXPEDICION
28-08-2020

SANGRE / RH
O+

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA



LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **1001257C 191**

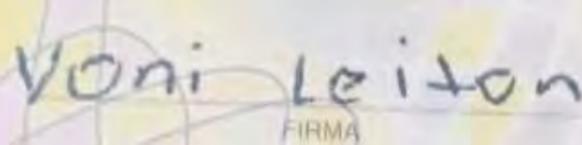
PLACA WHW055	MARCA RENAULT	LÍNEA LOGAN DYNAMIQUE	MODELO 2017
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO ARTICA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR A812UC53640	REG N	VIN 9FB4SREB4HM444684	REG N
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FB4SREB4HM444684	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE

IDENTIFICACIÓN
NIT 800053789



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.398.737**
LEITON DELGADO
 APELLIDOS
YONI
 NOMBRES

 FIRMA




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 94398737

NOMBRE
YONI LEITON DELGADO

FECHA DE NACIMIENTO
03-08-1973

FECHA DE EXPEDICION
28-08-2020

SANGRE-RH
O+

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012570 191

PLACA WHW055	MARCA RENAULT	LÍNEA LOGAN DYNAMIQUE	MODELO 2017
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO ARTICA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR A812UC53640	REG N	VIN 9FB4SREB4HM444684	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NUMERO DE CHASIS 9FB4SREB4HM444684	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE

IDENTIFICACIÓN
NIT 800053789



CARTAGEN
99199



MUM-669
CARTAGENA





ADK-73E

2.0

UJIM 669
CARTAGENA







POLICIA

POLICIA
SERV

EHV 165

Calle 25
No. 56

LAVADO DE CARRO
T. 3330659
MANTENIMIENTO
REVESTIBS





LAVADO Y
MANTENIMIENTO
TEL: 7-3330650
CALLE 25
NO. 58

EHV 165

MAZDA 2





MAVADO
MANTENIMIENTO
25
58

UM 969

POLICIA



Sotravalle
S.A.S

WHW-055
GUACARI

¿CONDUZCO?
QUE GRATIS
Opción 3
767



21



WHW-055
GUACARI

Operacion Nacional
C2011

TV 165

POLICIA

T



Operacion Nacional

COMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
Opcion 3
#767

TUV Rheinland
CERTIFICADO

Sistema de Gestión
ISO 9001:2015
ISO 45001:2018

0121

LOGAN

WHW-055
GUACARI

Sotravalle

Señores

Compañía Mundial de Seguros S.A.

E.S.D.

RECLAMACIÓN: 47925 POLIZA No. 2000223542.

NÚMERO SINIESTRO: 2481-2022.

PLACA TOMADOR: WHW055.

ASEGURADO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE - SOTRAVALLE S.A.S.

Oscar Adolfo Sarria Barona, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.369.980, en mi calidad de beneficiario de la póliza expedida por **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, presento solicitud de reconsideración con respecto al ofrecimiento de \$2,449,006 que recibí de su parte el día 10 de enero de 2023 y que fue aumentado a \$2.949.006 en audiencia de conciliación extrajudicial.

Les informo que, debido a su falta de voluntad de llegar a un acuerdo razonable, tuve que pedir dinero prestado a prestamistas para poder arreglar mi vehículo. Con este dinero prestado que todavía no he podido devolver a los prestamistas, pude terminar la reparación de mi vehículo. El costo total de la reparación fue de \$8.815.520,00, tal y como consta en la factura. Una cifra muy distante a la que ustedes han ofrecido.

Es importante recalcar que esta reparación fue más económica que otras cotizaciones presentadas, porque algunas piezas fueron reparadas, cuando debieron haber sido reemplazadas, para dejar el vehículo en las mismas condiciones en las que estaba antes del accidente causado por su asegurado. Sin embargo, debido a su negligencia, no pude contar con el dinero suficiente para hacer los reemplazos de las piezas correspondientes, y tuve que acceder a que fueran reparadas, con la consecuente pérdida de valor de mi vehículo.

Les informo, además, que he sufrido múltiples perjuicios adicionales. Mientras el vehículo estuvo dañado, no pude trabajar con él, y mis ingresos se vieron reducidos. Todavía asumo intereses de los préstamos que tuve que tomar para reparar el vehículo y tuve que asumir gastos de transporte en taxi y en plataformas digitales, mientras el carro estuvo detenido. Además, asumí honorarios de abogado y gastos de conciliación, para tratar de invitarlos a ustedes a llegar a un acuerdo.

Para su información, el aumento de oferta que ustedes hicieron en la audiencia de conciliación no llega ni siquiera a cubrir los gastos que yo asumí solo para buscar conciliar con ustedes, llegar a un acuerdo y evitarles un proceso. ¿Y aún así pretendían que yo lo aceptara? Por esto, sus ofertas, hasta ahora, han sido ofensivas, indolentes e irrespetuosas para mí.

Sin embargo, en esta comunicación, como fórmula de arreglo extrajudicial, les pido que, por lo menos, paguen lo que costó la reparación que yo pagué, para poder llegar a un acuerdo, y mitigar los perjuicios sufridos. Estoy dispuesto a dejar a un lado los demás perjuicios con el propósito de evitar el proceso.

Este es mi último intento por llegar a un acuerdo con ustedes y evitar el proceso judicial. De no llegar a un acuerdo, los demandaré y les reclamaré todos y cada uno de los perjuicios causados. Además, pediré que asuman el costo del cambio de las piezas que tuve que reparar.

Desde mi perspectiva, es absurdo que una aseguradora prefiera ir a un proceso judicial en lugar de hacer una oferta de conciliación razonable. Es inexplicable que prefieran pagar a un abogado para que los represente en un proceso judicial en lugar de utilizar ese dinero para buscar un acuerdo. Es incomprensible que ustedes permitan que demanden a su asegurado por tratar de ahorrarse unos cuantos millones de pesos. Su obligación es prevenir las demandas para sus asegurados. No propiciarlas con ofertas de conciliación irrisorias.

Por esto, quiero pedirles, por última vez, que cumplan sus obligaciones y que hagan una oferta, al menos, cercana al perjuicio sufrido que ustedes están obligados a indemnizar.

Adjunto la factura expedida por Clinicpartes S.A.S.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los correos electrónicos josedavid_245@hotmail.com y oscar.adolfo.sarria@hotmail.com. Dirección: Cra 32 A No 26 B 75 en Cali o en el celular 317 5617438.

Atentamente,

Oscar Adolfo Sarria Barona
C.C. 94.369.980.

CLINICPARTES S.A.S.

NIT: 901050929-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 32 8A 19, Cali, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 6028855129

Email. contabilidad@clinicpartes.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764035708959 válida desde 2022-09-07 hasta 2023-09-07 rango desde FE3001 hasta FE10000.



¡Ustedes y Nosotros ...El mejor Equipo!

Cliente: OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA
C. Ciudadanía: 94369980
Dirección: CR 32 A 26 B 75, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3175617438
Email: oscar.adolfo.sarria@hotmail.com

Tipo de negociación: Contado**Medio de Pago:** Efectivo**Total de Lineas:** 11**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** FE4216**MONEDA:** COP Colombia, Pesos**HORA EMISIÓN:** 11:55:29**FECHA FIRMADO:** 31/03/2023 16:55:45**FECHA DE EMISIÓN****FECHA DE VENCIMIENTO**

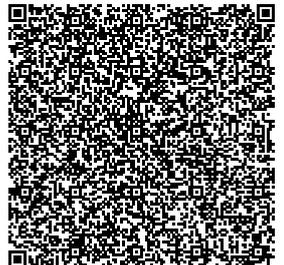
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	03	2023	31	03	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	999	REPARACION FRONTAL	94	1,00	\$180.000,00	19,00	0,00	\$180.000,00
2	999	SUMINISTRO SOPORTE CENTRAL BOMPER DELANTERO	94	1,00	\$370.000,00	19,00	0,00	\$370.000,00
3	999	BROCHES BOMPER DELANTERO	94	8,00	\$2.000,00	19,00	0,00	\$16.000,00
4	999	BROCHES PERSIANA	94	4,00	\$2.000,00	19,00	0,00	\$8.000,00
5	999	SUMINISTRO ADITIVO RADIADOR	94	1,00	\$45.000,00	19,00	0,00	\$45.000,00
6	999	SUMINISTRO BOMPER TRASERO	94	1,00	\$1.287.000,00	19,00	0,00	\$1.287.000,00
7	999	REPARACION BASE PORTA STOP IZQUIERDO	94	1,00	\$150.000,00	19,00	0,00	\$150.000,00
8	999	SUMINISTRO REFLECTIVOS BOMPER TRASERO	94	1,00	\$120.000,00	19,00	0,00	\$120.000,00
9	999	SUMINISTRO BROCHES BOMPER TRASERO	94	8,00	\$2.000,00	19,00	0,00	\$16.000,00
10	999	MANO DE OBRA REPARACION Y PINTURA GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO REPARACION Y PINTURA CAPOT REPARACION Y PINTURA BOMPER DELANTERO REPARACION GUIA LATERAL IZQUIERDA BOMPER DELANTERO REPARACION FAROLA DERECHA BANCADA DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR MOTOR DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR AIRE ACONDICIONADO CARGA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO REPARACION Y PINTURA PUERTA DELANTERA DER REPARACION Y PINTURA TAPA BAUL REPARACION Y PINTURA PANEL TRASERO REPARACION EMBLEMAS REPARACION Y PINTURA COSTADO IZQUIERDO REPARACION GUARNECIDO INFERIOR COSTADO IZQUIERDO REPARACION Y PINTURA PISO BAUL SUMINISTRO SELLANTE LAMINA	94	1,00	\$4.850.000,00	19,00	0,00	\$4.850.000,00

Firma Digital: dxMcMHKAESaV/ArZetY1PyK4z4P9AuJ6eTUwRLY4kJwqjW3ZNQitWwU5PzFTTf6s
 RH9TfpDSHWO1ipIH346+Z6KJ5BY1bdooA4iBddvMVRZnleJjgW
 pVS+6hg+GP4MU RPjuzdJEpmoFtrkrBLMcs3pJnsdcpmJ17Q+VAemZ54xbFqZZpwJhhkB3JjkkCU W9EzEsBbcAT7eJGfqiWSyW5b6CoPV5oFDtw
 6/YjWYbC+LwNtTRHmrcH+aOkB2C EcTYHbyTu9z0wyJG1Kq5lPAJ6P6DdW2ZQ3xY+u0ie/gOe7xPKKZoCPduqEKKZ+D Tvq9Riv/vhoBJn992GS
 CW==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



11	999	SUMINISTRO REJILLA INFERIOR BOMPER DELANTERO	94	1,00	\$366.000,00	19,00	0,00	\$366.000,00
----	-----	--	----	------	--------------	-------	------	--------------

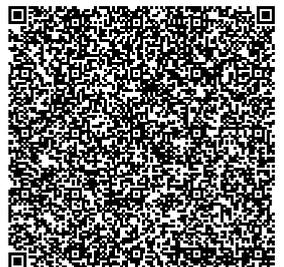
Notas: MUM669/ MAZDA 2/ COT. 2359 METODO DE PAGO: EFECTIVO SON: (ocho millones ochocientos quince mil quinientos veinte pesos) CUFE: b3b31ce7f11c05c62df91b41b2fea7d1d97bd5124046f37edc8c929361ca4d0fc9f304d63411292d05d3ba5f757f6615	Subtotal:	\$7.408.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	IVA:	\$1.407.520,00
	Total:	\$8.815.520,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$7.408.000,00	19,00%	\$1.407.520,00

Firma Digital: dxMcMHKAESaV/ArZetY1PyK4z4P9AuJ6oETuwRLY4kJwqiW3ZNQitWwU5PzFTTf6s
RH9TfpDSnWO1iplH346+Z6KJ5BY1bdooA4iBddvMVRZnleJjgW
pVS+6hg+GP4MU RPjuZdJEpmoFtrkrBLMcs3pJnfsdcpmJ17Q+VAemZ54xbFqZZpwJhhkB3JjkkCU W9EzEsBbcAT7eJGfqiWSyW5b6CoPV5oFDtw
6/YjWyfbC+LwNtTRHmrcH+aOkB2C EcTYHbyTu9z0wyJG1Kq5IPAj6P6DdW2ZQ3xY+u0ie/gOoe7xPKKZoCPduqEKKZ+D Tvqc9R/ivVhoBjIn992GS
CW==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUACARI

CERTIFICADO DE TRADICION

PLACA No. WHW055 ACTIVA

Pág. 1 de 1

SECRETARIA:		247 - GUACARI		FECHA EXP: 24/Ago/2023		90471-00051-1	
VEHICULO							
MARCA	LINEA	VERSION	MODELO	CUBICAJE	CILINDROS		
RENAULT	LOGAN	DYNAMIQUE	2016	1,598	0		
CLASE VEHICULO	COLOR(ES)	COMBUSTIBLE	MES REV.	F. ULT. REV.			
Automovil	BLANCO-ARTICA	GASOLINA	Ago	0	0		
SERVICIO	NIVEL	MODALIDAD	CARROCERIA	PUERTAS			
Publico	-	PASAJEROS INTER	SEDAN	4			
MOTOR NRO.	SERIE NRO.	CHASIS NRO.	CAPACIDAD		EJES	DIS. EJES	
A812UC53640	9FB4SREB4HM444684	9FB4SREB4HM444684	TON.	0.50 PASJ.	5	0	0.0
LARGO	ALTO	ANCHO	VOL. ANT	VOL. POS	PESO	VIDR. POL	BLINDAJE
0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	0.00	NO	NO
ORIGEN	NUMERO	CIUDAD	FECHA		G. AVAL. M.		
DCL IMP	0003201600026	BOGOTA D.C.	5 /Ago/ 2016				
PROPIETARIOS ACTUALES / ACREEDORES (PRENDAS)							
22/Sep/2016 COL-NIT 800053789 SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE Propietario Resp. CLL 6 52A 45 CALI (VALLE)							
HISTORIAL DE PROPIETARIOS / ACREEDORES (PRENDAS)							
22/Sep/2016 COL-NIT 800053789 SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE COMPRO							
TRAMITES							
22/Sep/2016 MATRICULA							
PROCESOS JUDICIALES							
24/Ago/2023 SIN PENDIENTES JUDICIALES							
VINCULACION A EMPRESAS							
12/Sep/2016 COL-NIT 800053789 SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE Paz y Salvo: No							

SECRETARIO DE TRANSITO:

HERMES GALLO ALVARADO

ELABORADO POR : JUAN DAVID VALENCIA CORREA

UNISET



**FORMATO DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION****GTTGJ: OFICINA DE MATRICULAS****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y****Código: GTTGJ-F001 Vigencia: 02/12/2017 VERSION 1.0****PLACA: MUM669****CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 912**

"Este certificado refleja la información del vehículo automotor hasta la fecha y hora de su expedición"

No tiene validez sin la firma en la última página

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVA ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Placa:	MUM669	Servicio:	PARTICULAR
Nro de Motor:	ZYA46226	Cilindraje:	1498
Modelo:	2013	Marca:	MAZDA
Chasis:	MM7DE32Y1DW219645	Línea:	2
Serie:	MM7DE32Y1DW219645	Carrocería:	SEDAN
Clase Veh:	AUTOMOVIL	Color:	BLANCO ARTICO
Acta de Importacion:	352012000233835	Combustible:	GASOLINA
Fecha de Importación:	2012-08-18	Pasajeros:	5

HISTORICO DE PROPIETARIOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESDE	FECHA HASTA
73161065	JORGE ARIZA SUAREZ	2012-12-18	2019-05-13
94369980	OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA	2019-05-14	PROPIETARIO ACTUAL

TRAMITES REALIZADOS

TRAMITE	FECHA TRAMITE	ORGANISMO TRASLADO
REGISTRO INICIAL	2012-12-18	
INSCRIPCION DE ALERTA	2012-12-19	
CERTIFICADO DE TRADICION	2016-08-29	
CERTIFICADO DE TRADICION	2018-10-26	
CERTIFICADO DE TRADICION	2019-05-14	
INSCRIPCION DE ALERTA	2019-05-14	
LEVANTA ALERTA	2019-05-14	

Certificado generado virtualmente con el radicado No: 20230728131225580
Impreso el 28 de julio de 2023 a las 14:55:09

**FORMATO DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION****GTTGJ: OFICINA DE MATRICULAS****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y****Código: GTTGJ-F001 Vigencia: 02/12/2017 VERSION 1.0****PLACA: MUM669****CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 912**

"Este certificado refleja la información del vehículo automotor hasta la fecha y hora de su expedición"

No tiene validez sin la firma en la última página

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVA ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

TRAMITE	FECHA TRAMITE	ORGANISMO TRASLADO
TRASPASO	2019-05-14	

ALERTAS Y EMBARGOS

TIPO DE MEDIDA	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DEMANDANTE
PRENDA - PIGNORACION	2019-05-14		BANCO DE BOGOTA
PRENDA SIN TENENCIA	2012-12-19	2019-05-14	PIGNORADO A

Se expide en C/GENA DATT, CARTAGENA DE INDIAS D.T.C Con fecha julio 28, 2023

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al organismo de tránsito cualquier falla o error en el registro de los documentos

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
KATTY JURADO VISBAL

Impreso por: CIRCULEMOS

Certificado generado virtualmente con el radicado No: 20230728131225580
Impreso el 28 de julio de 2023 a las 14:55:09

Página 2 de 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página <https://col.circulemosdigital.com/#/consultar-ct>

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

En la ciudad de Bogotá, DC., siendo las 10:00 A.M. del martes 14 de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mi **ARNULFO CRUZ BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.026.286.934** de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. **272.788** del C.S.J., inscrito en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION – CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS" SECCIONAL BOGOTA D.C.**, RESOLUCION 1253 DEL 30 DE JULIO DE 1991 MINJUSTICIA, legalmente habilitado para ejercer la función de conciliador, de conformidad con el artículo **28** de la Ley 2220 de 2022, dejo la siguiente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO**, con fundamento en lo siguiente:

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de Conciliación extrajudicial en materia Civil fue presentada de manera virtual en los correos autorizados del Centro de Conciliación "**CONALBOS**" SECCIONAL BOGOTÁ, el día 1 de Febrero del 2023, por parte del Doctor **JOSÉ DAVID VELASCO GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.107.083.211** de Bogotá D.C., abogado titulado con T.P No. **271.785** del CSJ, en su calidad de apoderado del señor **OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.369.980** de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de convocante; para llevar a cabo conciliación extrajudicial con el señor **YONI LEITON DELGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.398.797** de Cali – Valle del Cauca; así como la aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, sociedad identificada con el Nit No. **860.037.013 – 6**, representada legalmente por el señor **ALBERTO MISHAAN GUTT**, identificado con el pasaporte No. **XDD700943**, o por quien haga sus veces al momento de la audiencia; la aseguradora **LIBERTY SEGUROS SA**, sociedad identificada con el Nit No. **860.039.988 – 0**, representada legalmente por el señor **CARLOS ADRIAN ZEYNEP BELGE**, identificado con el pasaporte No. **578271229**, o por quien haga sus veces al momento de la audiencia; y la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE SA**, sociedad identificada con el Nit No. **800.053.789 – 1**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GARCIA CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.710.453**; o por quien haga sus veces al momento de la audiencia; todos en su condición de convocados.

La citación para la Audiencia de Conciliación se envió el día 02 de Febrero de 2023, por intermedio de correo electrónico, entrega que fue exitosa, indicando que la CONVOCADA se encuentra debidamente notificada.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A la plataforma digital virtual GOOGLE MEET, actuando como anfitrión el Centro de Conciliación "**CONALBOS**" SECCIONAL BOGOTÁ, como medida de virtualidad, se hicieron presentes los días lunes 13 de Febrero de 2023, siendo las 11:00 AM; viernes 03 de marzo de 2023 a las 2:00 PM ; audiencias que se suspendieron dada la no comparecencia de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**.

A la plataforma digital virtual GOOGLE MEET, actuando como anfitrión el Centro de Conciliación "**CONALBOS**" SECCIONAL BOGOTÁ, como medida de virtualidad, se hicieron presentes el día de hoy martes 14 de Marzo de 2023, siendo las 10:00 AM, las partes que se relacionan más adelante con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial. Todas las partes se identificaron por voz y se deja constancia en video de los documentos de identidad.

PARTES DE LA CONCILIACIÓN

CONVOCANTE

OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.369.980** de Cali – Valle del Cauca, en su condición de convocante.

JOSÉ DAVID VELASCO GIRALDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.107.083.211** de Bogotá D.C., abogado titulado con T.P No. **271.785** del CSJ, en su calidad de apoderado del convocante, quien adjunta poder y se le reconoce personería jurídica para actuar.



CONVOCADOS

YONI LEITON DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.398.797** de Cali – Valle del Cauca.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, sociedad identificada con el Nit No. **860.037.013 – 6**, representada por apoderada especial la Dra. **ALEJANDRA NATHALY MUÑOZ HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.151.950.840** de Cali – Valle del Cauca, abogada titulada con T.P No. **350.262** del CSJ, de acuerdo con el poder de sustitución del apoderado Dr. **EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ ZAMORA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.851.921** de Bogotá D.C., abogado titulado con T.P No. **190.825** del CSJ, quienes comparecen sin el cumplimiento de lo expresado en el párrafo del artículo **58** de la Ley 2220 de 2023.

LIBERTY SEGUROS SA, sociedad identificada con el Nit No. **860.039.988 – 0**, quien no compareció, toda vez que presentaron objeción de la no existencia de responsabilidad.

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE SA, sociedad identificada con el Nit No. **800.053.789 – 1**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GARCIA CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.710.453** de Cali – Valle del Cauca.

HECHOS Y PRETENSIONES

Los hechos que se relacionan son tomados transcritamente de la solicitud.

HECHOS

1. El día 13 de noviembre de 2022, mi poderdante, el señor Oscar Adolfo Sarria Barona conducía el vehículo de placas MUM669 de su propiedad por la Carrera 56 con 25 esquina autopista Simón Bolívar, barrio Brisas del Limonar en Cali, en absoluto respeto de las normas de tránsito.
2. De repente, cuando el vehículo de placas MUM669 estaba detenido mientras mi poderdante esperaba a que avanzara el tráfico, el vehículo de placas WHW055 lo colisionó en la parte trasera.
3. El punto de impacto para el vehículo de placas WHW055 fue la parte delantera central y para el vehículo de placas MUM669 la parte trasera central.
4. Como consecuencia del impacto, el vehículo de placas MUM669 fue arrastrado algunos metros y chocó con otro vehículo que estaba detenido adelante.
5. Por esto, al vehículo de placas MUM669 se le causaron daños en la parte trasera y en la parte delantera.
6. Cuando ocurrió el accidente, el vehículo de placas WHW055 era conducido por el señor Yoni Leiton Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.398.737.
7. El accidente mencionado se causó como consecuencia de la culpa única y determinante del señor Yoni Leiton Delgado, quien conducía el vehículo de placas WHW055, pues incurrió en una vulneración del artículo 108 del Código Nacional de Tránsito, al no mantener la distancia de seguridad descrita en esta norma frente al vehículo que conducía mi poderdante. Además, no fue consciente de las acciones de los demás vehículos en la vía.
8. De acuerdo con la ficha técnica número 18 del Manual para la Determinación Automática de la Responsabilidad en Choques entre Vehículos, en estos casos el responsable del accidente es el conductor del vehículo que choca la parte trasera de otro vehículo. Así se puede observar en la mencionada ficha:
9. Para la fecha del accidente, Sociedad Transportadora del Valle S.A.S. era propietaria del vehículo de placas WHW055. Por esto, es responsable por los perjuicios sufridos por mi poderdante por el hecho de las cosas que están bajo su guarda.
10. Compañía Mundial de Seguros S.A. y Liberty Seguros S.A. expidieron póliza de seguros, vigente para la fecha de los hechos, mediante la que aseguraron la responsabilidad civil extracontractual del conductor y propietario del vehículo WHW055. Esto implica que las aseguradoras mencionadas son responsables por todos los perjuicios causados a mi poderdante, según las condiciones los límites de la póliza que expidieron.

11. De acuerdo con cotización del taller del concesionario Mazko S.A.S., la reparación del vehículo de placas WHW055 tiene un costo de \$25.165.127. De acuerdo con cotización de Machado Automotriz S.A.S., la mano de obra por la reparación tiene un costo de \$8.100.000 y, de acuerdo con Importadora Japón S.A.S., el costo de los repuestos es de \$9.223.021, para un total de \$17.323.021.

12. Debido a los daños en su vehículo, mi poderdante ha tenido que asumir gastos de transporte para poder movilizarse. Por esto, tuvo que contratar al señor Rodolfo Guzman Salas para que lo transportara. Mi poderdante ha asumido unos gastos de transporte superiores a la suma de \$1.980.000 a la fecha. También, ha asumido gastos de parqueadero, pues el vehículo no se puede mover.

13. El día 5 de diciembre de 2022, mi poderdante presentó reclamación formal frente a Compañía Mundial de Seguros S.A., mediante la que probó el siniestro y la cuantía de la pérdida.

14. La reclamación fue contestada por la aseguradora mediante comunicado del 23 de diciembre de 2022, mediante el que la aseguradora ofreció a mi poderdante la suma de \$594.168. Este ofrecimiento es ofensivo para mi poderdante, pues se trata de una suma ínfima e irrisoria con respecto al perjuicio sufrido por él.

15. Mi poderdante presentó reconsideración. Esta fue contestada mediante comunicado del 10 de enero de 2022, mediante el que la aseguradora ofreció la suma de \$2.449.006. Nuevamente, se trata de una cifra que mi poderdante no puede aceptar, pues no le permitiría la reparación del vehículo.

PRETENSIONES

Que se concilien con los convocados las siguientes pretensiones:

1. Que se indemnice al señor Oscar Adolfo Sarria Barona con el pago a su favor de las siguientes sumas de dinero:

- \$17.323.021 por concepto de daño emergente por los daños causados al vehículo de placas WHW055.
- \$1.980.000 por concepto de daño emergente por los gastos de transporte en los que ha tenido que incurrir.
- \$100.000 por concepto de daño emergente por gastos de parqueadero.

2. Que se indemnice a mis poderdantes con el pago de la indemnización integral de cualquier otro perjuicio, material o inmaterial, que resulte probado.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

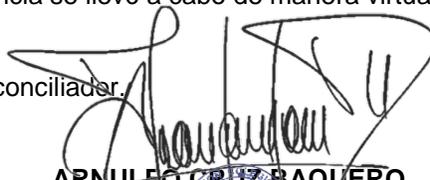
Una vez instalada y desarrollada la Audiencia de Conciliación, las partes NO llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias, a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia.

Por lo cual se declara fracasada la presente audiencia y se expide la presente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** siendo las 11:11 AM.

Entendiéndose de esta manera agotado el requisito de procedibilidad conforme a lo previsto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 2220 de 2022, lo que permite a las partes acudir a la justicia ordinaria, si así lo desean.

En consecuencia, se declara terminada la presente Audiencia de Conciliación, la cual como se advirtió al principio de la presenta constancia, fue realizada en forma virtual; la misma se grabó en audio y video el cual reposará en los archivos digitales del Centro. Por expresa autorización de todas las partes y dado que la audiencia se llevó a cabo de manera virtual, la misma se suscribirá solo por el conciliador.

En constancia se firma por el conciliador.



ARNULFO CRUZ BAQUERO
C.C No. 1.026.285.934 de Bogotá
T.P No. 272.788 del CSJ
CONCILIADOR

Código
Centro

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO
NACIONAL DE ABOGADOS. CONALBOS, SECCIONAL BOGOTÁ

1001

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: CV2023-014 Fecha de solicitud: 1 de febrero de 2023
Cuantía: CUANTIA Fecha del resultado: 14 de marzo de 2023
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	94369980	OSCAR ADOLFO SARRIA BARONA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	94398797	YONI LEITON DELGADO
2	ORGANIZACIÓN	NIT	860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
3	ORGANIZACIÓN	NIT	860037988	LIBERTY SEGUROS S.A
4	ORGANIZACIÓN	NIT	800053789	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE SAS

Area:	Tema: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:

Conciliador: ARNULFO CRUZ BAQUERO

Identificación: 1026286934

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2224274
N° De Resultado:	2075139

Firma:

Nombre:

Identificación:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

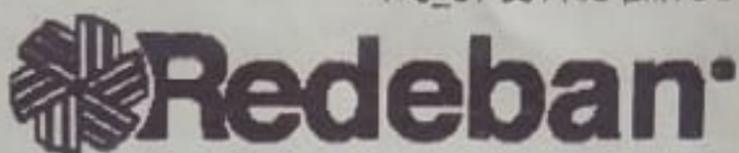


ARNULFO CRUZ BAQUERO



1026286934

V.9_61 221130 EMVCO



FEB 01 2023 09:39:11 RBMDES 9.61

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL GIFTMANIA DE
CR 34 26A 28 LC 1

C. UNICO: 3007049025 TER: AD000662

RECIBO: 004201

RRN: 006688

Producto: 14177024922

TITULAR: CORP NAL DE ABOGADOS

DEPOSITO

APRO: 754630

VALOR \$ 450.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUACARI
GUACARI

e-mail: transitoguacari@yahoo.com

COMPROBANTE DE PAGO NRO: 256 230349113-5
891.380.089-4

FECHA: 24/Ago/2023 **Fecha:** 24/Ago/2023
PLACA: WHW055 **MODELO:** 2016 **Hora:** 11:45 AM
Página: 1 de 1

ENTIDAD QUE RECAUDO: 40 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
SUSCURSAL: 0 BANCO AGRARIO
NRO. CAJA: 1

COMPROBANTE PAGO

247 GUACARI

DESCRIPCION CONCEPTO	DOCTO	FECHA	CANT	VALOR UNT	SUBTOTAL
3 CERTIFICADOS DE TRADICION					
CERTIFICADO DE TRADICION	1	24/Ago/2023	1	\$77,400	\$77,400
66 ESTAMPILLA PROCULTURA					
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	24/Ago/2023	1	\$3,600	\$3,600
SUBTOTAL:					\$81,000

REF:

TOTAL PAGADO: \$81,000

<u>FORMA DE PAGO</u>	<u>NRO. TITULO</u>	<u>CONFIR. PAGO</u>	<u>VALOR</u>
Efectivo			\$ 81,000

Pagado por: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE
Identificacion: 5131472 **Ciudad:** CALI-VALLE
Direccion: CLL 6 52A 45

Responsable:

FIRMA AUTORIZADA

ESTE RECIBO SE DEBE CANCELAR SOLO EN EL DIA DE HOY, FAVOR DEVOLVER UNA COPIA A LA SECRETARIA INMEDIATAMENTE ESTE SEA CANCELADO.

www.transitoguacari.com



100360550



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 484 Plaza Caycedo
 01/08/2023 9:30 AM Horario Normal
 CUENTA ****4211 B.BTA
 UNION TEMPORAL SERVIC Tran:307
 Vr.Efectivo:109,000.00 Usu2428
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:109,000.00
 0C048404 Cod. 20230801093053170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 109,000.00/-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Pago ACH PSE DISTRITO DE CARTAGENA- DATT MOVILIDAD DE CARTAGENA No. 45711

Administrator <noreply@zonapagos.com>

Fri 7/28/2023 1:25 PM

To:josedavid_245@hotmail.com <josedavid_245@hotmail.com>

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico:
3164726353

Empresa

Nombre: DISTRITO DE CARTAGENA- DATT MOVILIDAD DE CARTAGENA

Dirección: Av. Santander.

Edificio Mar del Norte. Cra. 2 Teléfono: 3164726353

NIT: 890480184-4

46A-96. Marbella

Cliente

Nombre completo: Jose David Velasco Giraldo

Teléfono: 3167459164

E_mail:

josedavid_245@hotmail.com

Identificación: 1107083211

Ip: 186.116.234.61

Pago

No. pago: 45711 Id pago: 69390

Fecha de 28/7/2023 13:16:10

Medio de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros

pago: dd/mm/aaaa

Iva: 0.00

Estado: Aprobada

TOTAL: 80,878.00

INFORMACIÓN ACH PSE:

Usuario: Persona Natural

Ticket: 6939045711

Descripción: TRAMITE

Fecha Solicitud: 28/07/2023

Ciclo transacción: 4 Cód. Banco: 1007

Cód. Servicio: 777005

Cód. Transacción: 70267086 Estado: Aprobada

NIT: 8904801844

Banco: BANCOLOMBIA

*Esta transacción está sujeta a verificación



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/02/2023 11:50:53 am

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S.
Sigla: ESPECIALES SOTRAVALLE S.A.S
Nit.: 800053789-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 230872-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de enero de 1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 70 # 7 E BIS - 192
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: sotravalle.sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3450636
Teléfono comercial 2: 3450717
Teléfono comercial 3: 3104046322

Dirección para notificación judicial: CL 70 # 7 E BIS - 192
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: sotravalle.sas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3450636
Teléfono para notificación 2: 3450717
Teléfono para notificación 3: 3104046322

La persona jurídica SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 11989 del 29 de diciembre de 1988 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 1989 con el No. 14505 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE LIMITADA SOTRAVALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 7244 del 26 de diciembre de 2007 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2008 con el No. 5142 del Libro IX ,cambio su nombre de SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE LIMITADA SOTRAVALLE . por el de SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A. SIGLA: SOTRAVALLE S.A. .

Por Escritura Pública No. 7244 del 26 de diciembre de 2007 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2008 con el No. 5142 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S. SIGLA: ESPECIALES SOTRAVALLE S.A.S .

Por Acta No. 01-2012 del 02 de marzo de 2012 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2012 con el No. 2769 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S. SIGLA: ESPECIALES SOTRAVALLE S.A.S .

Por Acta No. 11-2014 del 06 de agosto de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2014 con el No. 10873 del Libro IX ,cambio su nombre de . por el de SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S. . Sigla: ESPECIALES SOTRAVALLE S.A.S

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 000292 del 29 de diciembre de 2017 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2018 con el No. 2836 del Libro IX , El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 000292 DEL 29 DE DICIEMBRE 2017, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE FEBRERO 2018, BAJO EL NRO. 2836 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: A) la explotación comercial de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros. B) invertir en sociedades dedicadas a la actividad transportadora o a cualquier tipo de actividad, d) administrar vehículos y/o establecimientos de comercio dedicados a la actividad transportadora.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

- Servicio de escolta de maquinaria pesada y agroindustrial
- Servicio técnico al sector del transporte público y particular
- Servicio de agencia de logística y turismo.
- Servicios de operación de paquetes turísticos terrestres nacionales.
- Representación Comercial de otras organizaciones de turismo

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$800,000,000
No. de acciones:	160,000
Valor nominal:	\$5,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$630,000,000
No. de acciones:	126,000
Valor nominal:	\$5,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$630,000,000
No. de acciones:	126,000
Valor nominal:	\$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

Al gerente le corresponde, por delegación de la asamblea general de accionistas, la representación y administración de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del gerente y su suplente: El gerente tendrá las siguientes atribuciones:

- 1a.) cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar todas las decisiones de la asamblea general de accionistas;
- 2a.) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y usar la denominación social; 3a.)...,
- 4a.) otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales y el logro de su objeto social;
- 5a.) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
- 6a.) establecer sucursales o agencias, y suprimirlas, dentro del país o fuera de él;
- 7a.) dictar el reglamento general de la sociedad y el de sus sucursales o agencias;
- 8a.) enajenar, permutar, gravar, hipotecar o dar en prenda los bienes raíces o muebles de la sociedad previa aprobación y autorización de la asamblea general de accionistas;

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9a.) decidir si las diferencias que ocurran con motivo del ejercicio social se comprometen o se transigen;
10a.) si se presentaren diferencias entre la sociedad y uno de sus accionistas, con motivo de los presentes estatutos, nombrar el árbitro que deba designar la sociedad y el apoderado de la misma ante el tribunal de arbitramento;
11a.) mantener a los accionistas permanentemente y detalladamente informados de la marcha de los negocios sociales y suministrarles todos los datos e informes que le soliciten; 12a.)...,
13a.) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias;
14a.) ejercer todas las demás funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y las demás que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponde.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05-2012 del 27 de diciembre de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2013 con el No. 2 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CARLOS ALBERTO GARCIA CADAVID	C.C.16710453
GERENTE SUPLENTE	CARLOS ANDRES GARCIA HOYOS	C.C.16376750

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 07 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2022 con el No. 5799 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDREA RIOS LOPEZ	C.C.1112460773 T.P.267747-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 396 del 05/06/1990 de Notaria Trece de Cali	29762 de 06/06/1990 Libro IX
E.P. 1448 del 14/04/1992 de Notaria Trece de Cali	52273 de 20/04/1992 Libro IX
E.P. 7104 del 24/08/1992 de Notaria Decima de Cali	57823 de 23/09/1992 Libro IX
E.P. 952 del 15/02/1993 de Notaria Decima de Cali	63379 de 24/02/1993 Libro IX
E.P. 2584 del 05/08/1994 de Notaria Quinta de Cali	80001 de 17/08/1994 Libro IX
E.P. 1506 del 13/09/2000 de Notaria Dieciseis de Cali	7278 de 26/10/2000 Libro IX
E.P. 568 del 01/03/2006 de Notaria Dieciocho de Cali	3250 de 15/03/2006 Libro IX

Fecha expedición: 01/02/2023 11:50:53 am

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 7244 del 26/12/2007 de Notaria Septima de Cali	5142 de 13/05/2008 Libro IX
E.P. 273 del 31/01/2008 de Notaria Septima de Cali	5146 de 13/05/2008 Libro IX
E.P. 1655 del 25/04/2008 de Notaria Septima de Cali	5147 de 13/05/2008 Libro IX
ACT 01-2012 del 02/03/2012 de Asamblea General	2769 de 07/03/2012 Libro IX
ACT 8-2013 del 15/03/2013 de Asamblea De Accionistas	9005 de 01/08/2013 Libro IX
ACT 15 del 16/02/2017 de Asamblea De Accionistas	2552 de 21/02/2017 Libro IX
ACT 18 del 19/02/2019 de Asamblea De Accionistas	3384 de 27/02/2019 Libro IX
ACT 23 del 24/03/2021 de Asamblea De Accionistas	5911 de 31/03/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/02/2023 11:50:53 am

Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE SOTRAVALLE S.A.S
Matrícula No.: 230873-2
Fecha de matricula: 12 de enero de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 70 # 7 E BIS - 192
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,563,595,037

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

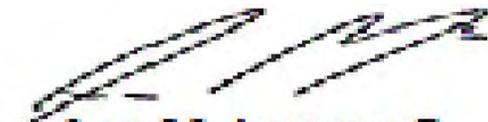
Recibo No. 8816244, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FWA3S2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8423401413831928

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:30:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL

NIT: 860037013-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituido bajo la denominación COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utilizar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A, autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. FUNCIONES: Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto para los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8423401413831928

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:30:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. H) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). i) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. k) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. l) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. m) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. n) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. o) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados y delegar ésta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. P) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (Escritura Pública 7953 del 04/mayo/2016 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Diego Rojas Paez Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 80064720	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Jorge Andrés Mora González Fecha de inicio del cargo: 19/05/2011	CC - 79780149	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Luis Eduardo Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 28/07/2016	CC - 98541924	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios. Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8423401413831928

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:30:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016 , autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019 , autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

Oficio No 2021270696-010 del 30 de diciembre de 2021 Se autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro Decenal



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5194184518931465

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:29:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LIBERTY SEGUROS S.A., pudiendo utilizar comercialmente los nombres LIBERTY SEGUROS o LIBERTY

NIT: 860039988-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8349 del 26 de noviembre de 1973 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SKANDIA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 895 del 04 de marzo de 1993 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación por SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3343 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación por LIBERTY SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 339 del 25 de enero de 1999 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LIBERTY SEGUROS S.A. absorbe a LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. (antes SEGUROS DEL COMERCIO S.A.), quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 0986 del 12 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de la COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA S.A., por parte de LIBERTY SEGUROS S.A. (Resolución 213 del 5 de marzo del 2001 de la Superintendencia Bancaria) En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1104 del 26 de septiembre de 2002 La Superintendencia Bancaria aprueba a ABN AMRO SEGUROS (COLOMBIA) la cesión de la totalidad de la cartera de seguros y de algunos activos, pasivos y contratos a favor de LIBERTY SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2173 del 12 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional

Escritura Pública No 1027 del 11 de mayo de 2010 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio su denominación por LIBERTY SEGUROS S.A. pudiendo utilizar comercialmente los nombres LIBERTY SEGUROS o LIBERTY

Resolución S.F.C. No 1261 del 24 de septiembre de 2019 ,Aprueba a Liberty Seguros de Vida S.A., realizar una escisión mediante la cual parte de sus activos y pasivos se trasladarán a Liberty Seguros S.A.. sociedad igualmente autorizada para ejercer la actividad aseguradora en el país. Liberty Seguros de Vida S.A. (Sociedad Escidente) y de Liberty Seguros S.A. (Sociedad Beneficiaria), formalizada mediante Escritura Pública No. 1605 del 27 de Septiembre de 2019, Not. 65 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3568 del 06 de diciembre de 1974



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5194184518931465

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:29:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, de sus suplentes, de uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos y un Representante Legal para Asuntos Tributarios. Tanto el Presidente, como sus suplentes, así como los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos y el Representante y el Representante Legal para Asuntos Tributarios, podrán ser Miembros de la Junta Directiva y ser reelegidos indefinidamente. El manejo y la administración de la Sociedad estarán a cargo de un Presidente. El Presidente de la compañía podrá tener, si la junta directiva lo considera necesario, hasta tres suplentes, quienes lo reemplazarán en el caso de faltas temporales, accidentales o absolutas. Para todos los efectos legales se entenderá que la Representación Legal de la Compañía es múltiple y que ella será ejercida indistintamente por el Presidente, por sus Suplentes, por los Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos o por el Representante Legal para Asuntos Tributarios y Cambiarios, cada uno de conformidad con sus atribuciones. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: A) Ser Representante Legal de la Sociedad ante los Accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial. B) Ejecutar u ordenar todos los Actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos Estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva. C) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con un Informe escrito sobre la situación de la Sociedad, y un Proyecto de Distribución de Utilidades. D) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. E) Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente. F) Convocar a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias, con la periodicidad que determinen las normas legales, y a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente. G) Presentar a la Junta Directiva, los estados financieros y suministrar todos los balances de prueba e informes que ésta solicite en relación con la Sociedad y sus actividades. H) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y la Junta Directiva. I) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados especiales que requiera el buen giro de las actividades sociales. J) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la Sociedad. K) Vender o comprar activos fijos diferentes a inmuebles por cuantía hasta de quinientos mil dólares (USD 500.00), en un solo acto o en una serie de actos u operaciones relacionadas. L) Celebrar contratos cuyo valor no sea superior a quinientos mil dólares (USD 500.000) por acto o contrato anual. Esta atribución no se refiere a contratos de adquisición o venta de inmuebles. M) Realizar inversiones de dinero en préstamos a empleados de la Sociedad, que no se encuentren regulados en la Circular de Beneficios y el Manual de Préstamos para Ejecutivos. N) Adquirir o enajenar documentos negociables dentro del mercado institucional de valores que no exceda de diez millones de dólares (USD 10.000.000) en un solo acto o en una serie de actos u operaciones relacionadas. N) Nombrar y remover los empleados de la Compañía. O) Aprobar la creación o supresión de ramos de seguro. **FUNCIONES DEL OS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:** Los Representantes Legales para asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, de manera separada, tendrán las siguientes funciones: a) Ser Representantes Legales de la sociedad ante las autoridades de la Rama Judicial del Poder Público o, ante autoridades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en cualquiera de los órdenes en que se divide territorialmente la república de Colombia y a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales o funciones que en algún momento eran competencia de funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público o ante cualquiera de las ramas del poder público, así mismo ejercerá la representación de la Compañía en cualquier clase de proceso, administrativo, policivo, arbitral o extrajudicial en los que la Sociedad sea parte. b) Asesorar al Presidente para la designación de los apoderados especiales que representen a la sociedad ante las autoridades mencionadas para los fines y objeto del literal anterior. c) Todas aquellas que el Presidente le delegue. d) Otorgar poderes para promover o instaurar demandas, contestar demandas, llamamientos en garantía, incidentes, recursos para agotar la vía gubernativa, es decir, el Representante Legal para asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos está facultado para otorgar todo tipo de poder ante cualquier autoridad competente de cualquiera de las ramas del poder público. Además, tendrá la facultad expresa para



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5194184518931465

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:29:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

conciliar en las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, en la ley 80 de 1993, en la ley 446 de 1998, en el decreto 1818 de 1998 y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. e) Firmar cartas de objeciones f) firmar contratos de transacción g) Representar a la Compañía en los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría General de la República, Contralorías Departamentales, Contralorías Municipales, Contralorías Distritales, h) Otorgar poderes para representar a la Compañía en los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría General de la República, Contralorías Departamentales, Contralorías Municipales, Contralorías Distritales. i) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, incluyendo la facultad de interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. J) Suscribir comunicaciones dirigidas a la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra Autoridad Administrativa o de Control en nombre y representación de la sociedad. (Escritura Pública 1003 del 22/09/2020 - Not. 65 de Bogotá D.C.) REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS Y CAMBIARIOS. El Representante Legal para asuntos tributarios tendrá las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad, ante terceros y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos de naturaleza tributaria y cambiaria. b) Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formularios y declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios y cambiarios. c) Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios y cambiarios, d) Responder los requerimientos de las autoridades de impuestos. El Presidente, los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos y el Representante Legal para Asuntos Tributarios y Cambiarios serán nombrados por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años. En caso de que la Junta Directiva no manifieste su decisión de removerlos, se entenderán reelegidos por periodos iguales. (Escritura Pública No.0086 del 24 de enero de 2020, Notaria 65 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 06/04/2020	CC - 93236799	Presidente
Noe Moreno Cabezas Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 79864404	Suplente del Presidente
Katy Lisset Mejia Guzman Fecha de inicio del cargo: 07/05/2020	CC - 43611733	Suplente del Presidente
Cesar Alberto Rodríguez Sepulveda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2022	CC - 80231797	Suplente del Presidente
Maria Juliana Ortiz Amaya Fecha de inicio del cargo: 27/12/2020	CC - 37549452	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Katherine Yohana Triana Estrada Fecha de inicio del cargo: 27/12/2020	CC - 25999065	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Carlos Santiago Pérez Pinto Fecha de inicio del cargo: 17/02/2021	CC - 1032436152	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola (reaseguro), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de Maquinaria, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios. (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 el ramo Agrícola se incorpora en el ramo de Seguro Agropecuario, se elimina el ramo de seguro de semoviente y pasa a formar parte del ramo de seguro Agropecuario, Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5194184518931465

Generado el 01 de febrero de 2023 a las 11:29:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

A raíz de la fusión de la COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A. los siguientes ramos de seguros fueron tomados por LIBERTY SEGUROS S.A. compañía absorbente: Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991: agrícola, automóviles, aviación, corriente débil, crédito comercial (con restricciones de acuerdo a la resolución 24 de 1990 de la junta monetaria), cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, multirriesgo familiar, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, educativo, exequias, salud y vida grupo.

Resolución 0826 del 30 de junio de 2016 resuelve el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0456 del 16 de abril de 2015: Resolviendo revocar la resolución No. 0456 "Por la cual revoca la autorización concedida a Liberty Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de semovientes"

Resolución S.B. No 691 del 14 de julio de 1997 accidentes personales, vida grupo, salud.

Resolución S.B. No 1334 del 16 de diciembre de 1997 seguro obligatorio de accidentes de tránsito

Resolución S.B. No 1217 del 24 de octubre de 2002 enfermedades de alto costo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de multirriesgo comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de acuicultura se debe explotar bajo el ramo de Semovientes. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de estabilidad y calidad de la vivienda nueva y usada".

Resolución S.F.C. No 0725 del 22 de mayo de 2007 ramo de Seguro de Desempleo

Resolución S.F.C. No 1711 del 26 de agosto de 2010 Revoca la autorización concedida a Liberty Seguros S.A. para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 0240 del 08 de febrero de 2013 Revocar la autorización concedida a LIBERTY SEGUROS S.A. para operar el ramo de Aviación

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

